



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

**9 MAY 2022**

**REFERENCIA No. 110014003049 2017 00954 00**

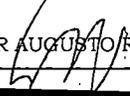
Atendiendo lo descrito en el informe secretarial que antecede y como quiera que resulta dable continuar con el desarrollo del proceso de acuerdo a lo normado en el inciso 1º numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, este estrado judicial,

**RESUELVE**

1. Señalar fecha para llevar a cabo el trámite de la audiencia de *inspección judicial* allí prevista, fijando, para dicho fin, la hora de las 8:30 AM, del día 11 del mes de Julio del año 2022.
2. Se advierte a las partes del contenido del inciso 2º numeral 2º del artículo 238 de la Ley 1564 de 2012, el cual consagra que, cuando alguna impida u obstaculice la práctica de la inspección, se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Así mismo, se previene al extremo demandante y a su mandatario judicial que, si llegados el día y hora establecidos para la diligencia, no hacen presencia o no suministran los medios necesarios para practicarla, esta no podrá desarrollarse. Incomparecencia que deberá ser justificada, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas normativamente para el efecto.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
 BOGOTÁ D.C.  
 La presente decisión es notificada por anotación en  
 ESTADO Nro. 83 Hoy 20 MAY 2022 a la hora  
 de las 8:00 a.m.  
 El secretario,  
  
 CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL